



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.M.09. 0262
ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía denominada COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA. por la de DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A., transformación de compañía limitada a sociedad anónima y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el 17 de febrero de 2009, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.UJ.M.09.191 de 21 de agosto de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-08243 de 14 de julio del 2008; ADM-08258 de 18 de julio del 2008; y, SC.IAF.DRH-G.09.0332 de 13 de agosto de 2009.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía denominada COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA. por la de DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A., b) la transformación de compañía limitada a sociedad anónima; y, c) reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaria sentará la razón correspondiente.



0282

RESOLUCION No.SC.DIC.M.09.

CIA: COMPAÑÍA DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA JULIO DEL CAMPO VELEZ CIA. LTDA. por la
de DELCAMPOSHIPPING AGENCIA NAVIERA S.A.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo y Cuarto de los cantones de Guayaquil y Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala,

ORLANDO GUERRERO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, SUBROGANTE

Lilian /Julia
Exp. 97.390
20/08/2009 14:00

Machala, 13 de octubre de 2009




Alcalde José Alarcón Franco
SECRETARIO CUARTO INTERINO

Machala, a 21 de Octubre del 2.009